

Novedades tributarias 2017

El pasado 2 de diciembre se aprobó por el Consejo de Ministros un conjunto de medidas tributarias en aras a conseguir un ingreso extra en las arcas del Estado de unos 8.000 millones de euros, y que suponen una subida de determinados impuestos, un mayor control del fraude y el endurecimiento en las facilidades de pago de la deuda tributaria.

A continuación, os señalamos las más relevantes:

Impuesto sobre Sociedades

Si bien es cierto que no se modifican los tipos nominales (se mantiene al 25%) se limitan las deducciones, en este sentido:

- Se acaba con la exención por dividendos;
- se revisa la reversión de los deterioros de valor de participaciones;
- se pone límite a la compensación de Bases Imponibles Negativas en función del importe neto de la cifra de negocios de las empresas (un 25% ó un 50%).

Impuestos Especiales (alcohol y tabaco)

Se incrementa en un 5% la fiscalidad del alcohol y derivados, un 2,5% el de los cigarrillos y un 6,8% el tabaco de liar.

Queda pendiente de aprobar un gravamen especial para los refrescos azucarados.

Impuesto sobre patrimonio

Se prorroga su vigencia durante 2017.

Catastro

Se incrementará el Impuesto de Bienes Inmuebles, así como tributos como la plusvalía municipal, derivado de la aprobación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2017.

Aplazamientos y fraccionamientos

Se suprime la posibilidad de aplazar y fraccionar:

- Las retenciones e ingresos a cuenta;
- las liquidaciones tributarias confirmadas total o parcialmente en virtud de resolución firme cuando, previamente, hayan sido suspendidas durante la tramitación del correspondiente recurso o reclamación en sede administrativa o judicial;
- obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a realizar pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades;
- tributos repercutidos.

Suministro Inmediato de Información (SII)

Nuevo sistema de gestión del IVA basado en la llevanza de los libros Registro del Impuesto a través de la Sede Electrónica de la AEAT.

Esperemos que las medidas aprobadas a través del Real Decreto-ley 3/2016 y del Real Decreto 596/2016, consigan su fin último, esto es cumplir con las exigencias impuestas desde Europa.